

Secretaría. Palmira, 20 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Buga Valle del Cauca – Sala Civil - Familia.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
EL SECRETARIO,

**AUTO SUSTANCIACION
RAD # 2019-00409-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA VALLE
Palmira, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).**

El Honorable Tribunal Superior de Buga – Valle del Cauca – Sala Civil - Familia, mediante Providencia de fecha 10 de febrero de 2023, que decide Apelación de Auto mediante el cual dispuso la suspensión del proceso de la referencia, RESUELVE, “...**INADMITIR el recurso de apelación presentado contra el auto que decretó la suspensión del proceso.**” SIC.

Es por todo lo anterior, que el JUZGADO,

RESUELVE:

1°. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga - Valle del Cauca - Sala Civil - Familia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bede7c9af702b288d768a7f079a2014b311e3810b5bf13afd454083aa3bcd5f2**

Documento generado en 20/02/2023 06:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>